

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0012/14**

VISTO:

La Ley N° 26.427 que crea el Sistema de Pasantías Educativas y que en ese marco existe la posibilidad de firmar un Convenio entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y la Universidad Provincial del Sudoeste; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de pasantías brinda a los alumnos experiencia práctica y complementaria.

Que contribuye a integrar a los alumnos en grupo sociales laborables, logrando así el afianzamiento de su propia personalidad e identidad.

Que las pasantías se extenderán por un plazo mínimo de dos meses y máximo de doce, pudiendo renovarse a favor del mismo pasante por hasta seis meses adicionales.

Que los pasantes recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo.

Que la Municipalidad designará un responsable que en calidad de tutor orientará, coordinará y controlará el trabajo de los pasantes.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio Marco
===== de Pasantías con la Universidad Provincial del Sudoeste, sujeto a las pautas que estipula la Ley N° 26.427, el cual forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Marzo de 2014.-